

POLÍTICA ANTISOBORNO



- FECHA: 06/11/2024
- REVISIÓN: 01
- Edición inicial: 14/05/2023

ITP INGENIERÍA
TÉCNICA DE
PROYECTOS

Realizado / Revisado por:
Responsable de Cumplimiento

Fecha y firma:

Aprobado por:
Junta Directiva

Fecha y firma:

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS	3
3.	GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE ANTISOBORNO	5
4.	CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS	6
5.	CANAL DE DENUNCIAS	7

1. INTRODUCCIÓN

La presente **POLÍTICA DE ANTISOBORNO** refleja que nuestra organización dispone y expone de forma permanente un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la legalidad vigente.

Estamos comprometidos en combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y los socios de negocios que tengan relación contractual con Ingeniería Técnica de Proyectos ITP S.A.

En Ingeniería Técnica de Proyectos ITP S.A. (en adelante ITP) **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE el soborno** en cualquier forma, ya sea de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero y con relación a un funcionario público o una persona privada, y cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente.

En este sentido, un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

A estos efectos, la **Junta Directiva** de ITP ha aprobado la presente **POLÍTICA**, habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el **Responsable de Cumplimiento/antisoborno**, y se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** (en adelante **SGAS**) en el desarrollo de nuestras actividades.

Dicho sistema está destinado a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de soborno a las que esté expuesta la organización y en su relación con personas vinculadas, socios de negocios y sociedades controladas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS

La presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** se aplica a **ITP**, casa matriz ubicada en (Costa Rica) Uruca, San José, contiguo a Repretel canal 6, edificio gris con naranja, y sus sucursales, en el desarrollo de sus **actividades** de:

- Prestación de servicios técnicos en el Área de ingeniería.
- Realización de estudios de ingeniería.
- Diseño de obras viales y civiles.
- Supervisión, verificación e inspección de obras viales y civiles.
- Verificación y control de calidad de materiales para obras de infraestructura vial y civil.

El ámbito de aplicación se extiende a **todos los miembros de ITP** y a las entidades que en cada momento conformen su grupo empresarial, así como a todo aquel personal contratado, proveedores, agentes vinculados, socios, colaboradores y prescriptores y demás personas físicas y jurídicas que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización.

Para el desarrollo de la presente **POLÍTICA ANTISOBORNO** y del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de **ITP**, hemos tomado en consideración, como punto de partida, los requerimientos establecidos por la norma **ISO 37001 (versión vigente)** y las normas, leyes y regulaciones actuales en materia de cumplimiento y prevención del soborno y de la corrupción que aplican a nuestra organización en el desarrollo de sus actividades, de las cuales exigimos una estricta observancia.

Nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, se basa en los siguientes **OBJETIVOS GENERALES**:

- Establecer **planes de control** para **tratar los riesgos de soborno** a los que está sometida nuestra organización cuando la evaluación realizada periódicamente arroje un resultado **por encima de nivel bajo**, con el objetivo de **eliminarlos, reducirlos y/o mitigarlos**.
- **Prevenir** actuaciones o comportamientos que violen la legislación vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables.

- **Formar y sensibilizar** a nuestros miembros, profesionales, directivos, accionistas, socios de negocios y similares acerca de los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, así como sobre los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

Estos objetivos generales quedan plasmados y concretados en nuestro PLAN Y SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS el cual es revisado y actualizado periódicamente, con la aprobación de la **Junta directiva**.

«UN COMPROMISO DE TODOS»



3. GESTIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABLE DE ANTISOBORNO

En **ITP** identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS**, y establecemos **planes de control** de los riesgos evaluados por encima de bajo riesgo con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas y **nos comprometemos a mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro **SGAS**, con el objetivo de crear un auténtico *sistema vivo* capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

Para la máxima garantía de independencia, se ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominada **Responsable de Cumplimiento**, posición dotada de adecuada **capacidad, independencia y autoridad**, para que, en dependencia directa de **la Junta directiva**, se asegure de la correcta implementación y mejora de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** según los requisitos definidos y acordados.

El **Responsable de Cumplimiento** designado está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para **asesorarles, orientarles y darles apoyo** en materia de actuación ética y cumplimiento.

Igualmente, nuestra organización dispondrá de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados en nuestro **PLAN DE CONTROL DE RIESGOS**.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA E INCUMPLIMIENTOS

En **ITP** contamos con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por la **Junta directiva**, de aplicación a todos nuestros miembros, del cual son informados a su incorporación a la empresa.

Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA** se aplica a **todo el personal** de **ITP**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legalidad.

En este sentido, disponemos de un **sistema disciplinario**, del cual son informados los miembros de **ITP**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente **POLÍTICA** y en el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y los incumplimientos de los restantes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, incluyendo el soborno. Su aplicación se hará de forma equitativa y proporcional, bajo el principio de no discriminación y respetando la legislación laboral aplicable.

Asimismo, disponemos de un **CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIOS DE NEGOCIOS**, de aplicación a todos ellos, de quienes esperamos una conducta ética y ajustada a la legalidad, especialmente en las relaciones comerciales que desarrollemos con los mismos.

5. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier miembro de nuestra organización, empleado, socio, accionista, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de **ITP** tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta **POLÍTICA ANTISOBORNO** o los requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** de nuestra organización y que pueda suponer un acto o conducta delictiva.

En **ITP** hemos dispuesto los siguientes medios para que cualquier persona pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto:

- Envío de mensaje a la dirección de correo electrónico: cumplimiento@itp.cr
- Registro de la comunicación mediante el **CANAL DE DENUNCIAS**, medio seguro, confidencial y dispuesto por nuestra organización accesible en la página web de nuestra compañía (<https://www.itp.cr/>) o bien accediendo directamente al enlace: <https://www.sofidya.com/itpingenieriatecnicadeproyectos/canal-etico>

En **ITP** valoramos positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra organización, por lo que **agradecemos** el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados.

Nuestra organización ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la **confidencialidad** de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para **proteger** de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y la denuncia.

POLÍTICA ANTISOBORNO



ITP INGENIERÍA
TÉCNICA DE
PROYECTOS